

notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (Artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, estos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme.

Puede consultar su saldo de puntos en: www.dgt.es
Algeciras, a diecinueve de agosto de 2011.

Nº 60.137

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011, al Particular 11 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector "Pastranilla".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el citado expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá ser examinado en esta Delegación de Urbanismo, sita en Pl. Arenal – Edificio Los Arcos, por cuantas personas estén interesadas en ello y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

En Jerez de la Frontera, a ocho de agosto de dos mil once. LAALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 08.07.11) El 1er Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y Suelo, Antonio Saldaña Moreno.

Nº 58.608

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 11 de Agosto de 2.011, se ha resuelto admitir a trámite el PROYECTO SIN VISADO DE ACTUACION PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SUELO NO URBANIZABLE, EN CARRETERA A-314, HUERTA TIO DIEGO, promovido por RENDON E HIJOS S.L. y redactado por el Arquitecto Superior Don Felipe Martínez García, con un Presupuesto de 374.354,50 €, a tenor de la concurrencia de la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la L.O.U.A., siendo de obligado cumplimiento la superación del trámite de la Autorización Ambiental Unificada, que en todo caso, será previa al acuerdo plenario de aprobación del presente Proyecto de Actuación.

Así mismo será preceptiva a la tramitación del expediente frente a la Delegación de Obras Públicas, la presentación por parte del promotor ante este Ayuntamiento de las autorizaciones de los organismos sectoriales competentes afectados, esto es, Medio Ambiente y Carreteras, a tenor de la concurrencia de la actividad de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la L.O.U.A.

De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, se somete el expediente a información pública por periodo de VEINTE DÍAS, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, previa a la remisión del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Barbate a 11 de agosto de 2.011. EL ALCALDE., Fdo: Rafael Quirós Cárdenas.

Nº 59.947

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA EDICTO

A los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al no haberse podido practicar la notificación que se reseña, se procede a practicar la notificación mediante edicto:

Destinatario: Inversiones y Proyectos Igalba Sur, S.L..

Ultimo domicilio conocido: Avda. Andalucía, 63 Pt. 3 B-Cádiz

Acto a notificar: Acuerdo JGL ordenando ejecución obras.(204/11)

Contenido del acto

“Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo según su tenor literal:

“Visto el expediente (204/11) sobre la orden de ejecución iniciada por este Excmo. Ayuntamiento sobre el inmueble sito en c/ Tahivilla nº 5, de esta localidad debido al estado inadecuado de ornato que presenta el mismo.

CONSIDERANDO que con fecha 17 de marzo de 2011 fue dictada Providencia de esta Tenencia de Alcaldía (notificada mediante edicto en el BOP el 25 de mayo de 2011) en la que se proveía lo siguiente:

- Iniciar el expediente para la Orden de Ejecución de las obras descritas en la presente.
- Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

RESULTANDO que habiendo transcurrido el plazo de audiencia no se han presentado alegaciones.

RESULTANDO que el artículo 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad,

salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo y que los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

RESULTANDO que de acuerdo con lo establecido en la Ley del Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras, concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo en razón a la magnitud de las mismas para que procedan al cumplimiento de lo acordado, que, de no cumplirlo se llevará a cabo por el Organismo requeriente con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, sin perjuicio de que se proceda a la incoación de expediente sancionador, con la imposición de la multa que legalmente proceda.

Visto los antecedentes y en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de junio de 2011 sobre la distribución de competencias en la materia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ordenar a Inversiones y Proyectos Igalba Sur, S.L. y a todos los propietarios la ejecución de las obras imprescindibles para el adecuado restablecimiento de las debidas condiciones de seguridad y ornato y que deben consistir en lo siguiente:

- Limpieza de solar con arranque de vegetación, fumigación y desinfectación del mismo, y pintado del cerramiento.
- El presupuesto de las actuaciones descritas se estima en 1.000 euros y el plazo de inicio se estima en un mes y el de ejecución de un mes.

SEGUNDO. Apercebir a Inversiones y Proyectos Igalba Sur, S.L. y a todos los propietarios que transcurrido el plazo otorgado (un mes para su inicio desde la notificación de la presente y un mes de plazo para la ejecución desde su inicio), se incumpliera injustificadamente la orden de ejecución dictada, y tal y como se indica en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el Ayuntamiento estará habilitado a adoptar cualquiera de las siguientes actuaciones:

- Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10 % del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.
- La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152.”

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que Vd. estime procedente (Ley 29/1.998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

También podrá interponer con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN ante la misma Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES desde la notificación de la presente (artículo 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1.999, de 13 de enero).

Sírvase firmar el duplicado en prueba de haber recibido este documento.

En Medina Sidonia, a 24 de junio de 2011. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.

Nº 59.954

AYUNTAMIENTO DE CADIZ INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION ANUNCIO

En fecha 25 de julio de 2011, D. Bruno García de León, Vicepresidente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de la ciudad de Cádiz, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y según se establece en el manual de procedimiento de contratación y compras del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, aprobado por el Consejo Rector del Instituto en sesión celebrada el 12 de marzo de 2002, al punto 2º.

Y, de conformidad con las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de 1 de julio de 2011 y por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de fecha 22 de julio de 2011, al punto 2º de su orden del día,

RESUELVO

Único.- La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El/la Vicepresidente/a del Instituto.

- Vocales:

o El/la Secretario/a general o funcionario/a en que éste/a hubiese delegado.

o El/la Interventor/a delegado del Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

o El/la Gerente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

o El/la Subdirector/a del Instituto de Fomento, Empleo y Formación”.

En Cádiz, a 24 de agosto de 2011. LA GERENTE, Por delegación, Fdo.: María Luisa Torres Martínez.

Nº 60.146